

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, A CARGO DEL DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado Felipe Reyes Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

Problemática

Los créditos en la actualidad son un mecanismo de compra sin liquidez que de no existir un manejo adecuado de los ingresos y egresos familiares se convierte en un gran peso.

En la actualidad, según lo refiere la página del Buró de Crédito, la información de los créditos registrados se elimina de la base de datos en diferentes periodos de acuerdo al monto del adeudo que mantengan.

Créditos con adeudos menores a:

- 25 UDIS¹, más o menos 113 pesos, se eliminan después de un año.
- 500 UDIS, más o menos 2 mil 260 pesos, se eliminan después de dos años.
- 1000 UDIS, más o menos 4 mil 520 pesos, se eliminan después de cuatro años.

Estos plazos comienzan a correr a partir de la primera vez que el “otorgante” reportó los créditos con un atraso o desde la última vez actualizó a Buró de Crédito información sobre ellos.

Los datos de tus créditos con adeudos mayores a mil UDIS se eliminan al cumplir 6 años en la base de datos de Buró de Crédito siempre y cuando:

- Sean menores a 400 mil UDIS, más o menos, 1.7 millones de pesos.
- El crédito no se encuentre en proceso judicial.
- No hayas cometido algún fraude en tus créditos.²

Si bien la denominada compra con dinero plástico es una mecánica cada día de mayor uso, se debe resaltar que según la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el índice de morosidad disminuyó de 5.48 registrado en 2014 a 4.28 por ciento en 2015.

Argumentación

Según la página de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) que depende de manera directa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las bases de datos de los denominados Buros de Créditos: “son el conjunto de registros de información, propiedad de los otorgantes de crédito, en la cual **se archiva el comportamiento crediticio de los consumidores**. Esta información sirve para integrar expedientes electrónicos de cada uno de estos consumidores, en donde se encuentra la información actual y/o histórica de todos sus compromisos crediticios.

En caso de que la información proporcionada por alguna entidad financiera o empresa comercial sea relativa a una persona moral, podrán incluir a los funcionarios responsables de la dirección general y de la de finanzas, así como de los accionistas principales.

Esta información **es conservada durante 84 meses para personas físicas y para personas morales permanece indefinidamente.**³

Cabe señalar que toda persona con algún tipo de crédito ingresa de manera directa a esta base de datos al formalizar la solicitud de ante cualquier entidad financiera o empresa que concesione algún tipo de préstamo, estas últimas serán consideradas usuarias permanentes de estas sociedades de información crediticia y reportarán de manera automática en la base de datos del Buró de Crédito, esta mecánica generará el historial en sentido positivo o negativo dependiendo del cumplimiento de las obligaciones.

El 9 de enero de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las disposiciones de carácter general para regular el servicio de valoraciones numéricas que otorgan las sociedades de información crediticia.

El citado decreto acontece la regulación para que la información de probables acreditados se realice mediante una calificación numérica, para facilitar la evaluación de estos.

La reducción de los periodos en las Sociedades de información Crediticia abonará a un adecuado análisis de instituciones generadoras de crédito, pues éstas tendrán que dedicar mayor estudio para no generar cartera vencida y mermar la impulsada cultura del consumismo.

La tesis anterior está valorada en un componente de resultados del banco HSBC, que en su reporte financiero de junio de 2015 cita:

“Al 30 de junio de 2015, el total de la cartera vencida decreció 0.1 por ciento a 12.9 mil millones de pesos, comparado con el saldo al 30 de junio de 2014, debido principalmente a una disminución en la cartera vencida de consumo y créditos a la vivienda. Esta reducción es resultado de una mejor estrategia de originación de nuevos créditos”.⁴

Sin embargo el reporte de la situación de la banca en México 2015, de BBVA Bancomer refiere que: “...la cartera vencida del crédito al consumo ha incrementado su saldo desde 2011 y para octubre de 2014 ascendió a 37 mil millones de pesos (mmdp), monto equivalente a un incremento de 3.7 por ciento real respecto al saldo observado en el mismo mes del año previo. En particular, el crédito vencido asociado a tarjetas de crédito (TDC) incrementó su participación dentro de la cartera vencida total de 45 a 49 por ciento”.⁵

La misma institución refiere que “el incremento en la cartera vencida y en el índice de morosidad podrían también evidenciar una reducción en la capacidad de pago de los tarjetahabientes, por lo que en el futuro la sana expansión del mercado requerirá robustecer los procesos de originación y de evaluación del riesgo para mantener la calidad de la cartera”

Como bien se cita por las instituciones de la banca comercial, el punto de partida inicia con una buena cultura del crédito y el ahorro, sin embargo deben ser parte de la solución, evitar en sobremanera ahorrar a los usuarios de tarjetas de crédito, esto lo lograrán evaluando la verdadera capacidad de pago mediante un análisis y corrida financiera que permita otorgarles créditos acorde a sus necesidades y capacidades de pago.

Lo anterior saneará las finanzas familiares y abonará a evitar la morosidad del pago a las entidades financieras.

Para el adecuado manejo existen las sociedades de información crediticia que según su naturaleza ayudan a: “La prestación de servicios consistentes en la recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como de operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que éstas mantengan con entidades financieras, empresas comerciales o las Sofomes E.N.R., sólo podrá llevarse a cabo por sociedades de información crediticia, que sean autorizadas conforme al artículo 6o. de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

Las sociedades de información crediticia (SIC) operan al amparo de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia y por las Reglas Generales de Banco de México y están sujetas a la inspección y vigilancia de la comisión”.

Las figuras jurídicas de “radicación de personas” y “retención de bienes”, que son un mecanismo impulsado por las instituciones bancarias y financieras para la recuperación de créditos, no es la salida, se debe atacar el problema de raíz y gran trabajo está en los otorgantes de crédito, se debe realizar una tarea conjunta, una adecuada valoración y un trabajo sistematizado acorde a las necesidades actuales, un chaleco a la medida de ambas partes.

Existen entidades financieras que ayudan a los deudores a reestructurar los pasivos mediante programas de recuperación que reducen la tasa de interés con opciones de pagos, por lo cual ya no es necesario castigar a los clientes con la permanencia en la base de datos de una institución de información crediticia, menos aun cuando éste ya demostró la disponibilidad para erradicar la deuda y contribuir al saneamiento de sus finanzas.

Por lo anteriormente fundamentado y motivado, el que suscribe pone a consideración de este pleno la siguiente iniciativa

Fundamento legal

La iniciativa en comento se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por tanto y en atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Cámara la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 23, párrafos primero, segundo y sexto de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia

Único. Se reforma el artículo 23, párrafos primero, segundo y sexto de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, para quedar como sigue:

Artículo 23. Las Sociedades están obligadas a conservar los historiales crediticios que les sean proporcionados por los usuarios, correspondientes a cualquier persona física o moral, al menos durante un plazo máximo de 24 meses.

Las Sociedades deberán eliminar del historial crediticio del Cliente toda aquella información que refleje el cumplimiento de cualquier obligación, después de veinticuatro meses de haberse incorporado tal cumplimiento en dicho historial.

En caso de información...

En el caso de créditos...

...

En el caso de que el Cliente celebre un convenio de finiquito y pague lo establecido en éste, el Usuario deberá enviar a la Sociedad la información respectiva, a fin de que ésta refleje que el pago se ha realizado, con la correspondiente clave de observación. Las Sociedades deberán eliminar la información relativa a estos créditos, así como las claves de observación correspondientes, en un plazo no mayor a seis meses.

...

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Las Unidades de Inversión (UDIS), son unidades de valor que se basan en el incremento de los precios y son usadas para solventar las obligaciones de créditos hipotecarios o cualquier acto mercantil. Se crearon en 1995 con el fin de proteger a los bancos y se enfocaron principalmente en los créditos hipotecarios.

2 www.burodecredito.com.mx/

3 www.condusef.gob.mx/

4 www.hsbc.com.mx/

5 www.bbvarresearch.com/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de febrero de 2016.

Diputado Felipe Reyes Álvarez (rúbrica)